LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ con documento de identificación nÃºmero No. Cédula de Ciudadanía, 4211190 respectivamente, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. 01512-15 , ubicado en el municipio FIRAVITOBA, TIBASOSA , enel departamento de Boyacá , para la exploración y explotación de un yacimiento de ROCA O PIEDRA CALIZA.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en rÃ©gimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para estar dentro de la lista que trata el literal a) del artículo 2.2.5.6.1.1.5 del Decreto No. 1073 de 2015.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 29 días, del mes de agosto del año 2022.

FIRMA PERSONA RESPONSABLE DEL PROCESO

Cargo Persona responsable del proceso

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Avenida calle 26 No. 59 - 51 Torre 4 - Piso 6 y 14
Colombia (57) 220 19 99
Línea gratuita nacional 01 8000 955 990
Horario de atención: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co
@AgenciaNacionaldeMineria
@ANMColombia

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2021050718962**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ con CEDULA número 4211190 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 31-05-2021 hasta el 31-07-2022. Durante el mes de mayo de 2022 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 dias del mes de mayo del año 2021.

PABLO ROBERTO BERNAL LOPEZ
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

PAOLA ANDREA ACERO
31-05-2021 10:35

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.